

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL SERVICIO DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE LOS TRANSMISORES DEL MÚLTIPLEX AUTONÓMICO VALENCIANO CORRESPONDIENTES A LAS INSTALACIONES DE RTVV, SAU (en liquidación)**

---

### **1.- Objeto:**

El presente Pliego tiene por objeto la definición de los criterios técnicos que han de servir de base para la adjudicación del contrato de **Servicio de apoyo al mantenimiento de los transmisores del múltiplex autonómico valenciano correspondientes a las instalaciones de RTVV, SAU (en liquidación)**, así como concretar los trabajos que ha de realizar la empresa mantenedora que resulte ADJUDICATARIA del mismo.

Es finalidad de los trabajos que se precisa contratar, el apoyo a las tareas de revisión y mantenimiento (preventivo y correctivo) de los transmisores del múltiplex autonómico valenciano correspondientes a las instalaciones de titularidad de RTVV, SAU en liquidación.

El objeto del contrato se corresponde con la codificación CPV siguiente:  
50330000-7: Servicios de mantenimiento de equipo de telecomunicación.

### **2.- Alcance y descripción de los trabajos**

El alcance del contrato engloba el conjunto de las instalaciones titularidad de RTVV, SAU (en liquidación) ubicadas en los centros reflejados en ANEXO N°1, acompañándose en ANEXO N°2 la relación de equipos objeto del mantenimiento.

Los trabajos a realizar en cada uno de los centros serán los siguientes:

#### **A. Mantenimiento preventivo.**

Consistente en:

- Realizar 30 revisiones de mantenimiento preventivo al mes. Todas las revisiones estarán coordinadas y consensuadas con el personal de telecomunicaciones de la EVHA para que no exista solapamiento de revisiones de los mismos centros.
- Cada semana el personal de apoyo entregará, al personal de telecomunicaciones de la EVHA, un acta de mantenimiento, donde se especificarán las actuaciones y los resultados obtenidos en las revisiones.

El mantenimiento preventivo se dividirá en tres bloques:

##### **1.1. Infraestructura:**

- Inspección visual de tipo general, por si fuere necesario avisar a TVV de algún desperfecto que se hubiere producido, o de cualquier otra eventualidad.

- Revisar el balizamiento nocturno de la torre y sustitución en su caso de las bombillas.
- Medir la resistencia de toma de tierra y revisar el estado general del pararrayos y del cable de tierra de la torre de telecomunicaciones.
- Comprobación de funcionamiento del grupo electrógeno.
- Comprobación de goteras, en la caseta.
- Inspección visual del vallado perimetral
- Inspección de la Torre de telecomunicaciones y elementos mecánicos de sujeción de las antenas y sistemas radiantes a ella.

#### 1.2. Sistemas radiantes de transmisión y antenas receptoras.

- Comprobar el azimut de las diversas antenas y/o paneles.
- Revisar los herrajes de sujeción de todos los elementos instalados en la torre, determinando si están debidamente fijados a la estructura de la torre y no presentan roturas visibles. Se revisará también el estado de las antenas parabólicas y sus correspondientes radomos.
- Revisar los elementos de amarre de los diversos cables, sustituyendo, en caso necesario, los elementos deteriorados.
- Comprobar la adaptación de los sistemas radiantes.
- Revisar estado de las líneas de transmisión y de las posibles roturas o desperfectos de su recubrimiento.
- Revisar la estanqueidad de los conectores y otros puntos de conexión.
- Revisar el funcionamiento de los sistemas de presurización de los guías de onda donde los hubiere, así como la correcta estanqueidad de estos últimos.

#### 1.3. Equipos emisores y/o reemisores:

- Inspección ocular de las alarmas y controles de los equipos emisores.
- Revisar y sustituir, en su caso, filtros, turbinas y conducciones de refrigeración de los equipos.
- Medida de la potencia de salida RF, estado de las hombreras (shoulder attenuation), factor de cresta, respuesta impulsional, MER, frecuencia central del canal, offset de la frecuencia y constelación del equipo, así como la restitución a su valor nominal en caso necesario.
- Parámetros amplificadores: Tensiones de polarización, corrientes y temperaturas.
- Medida de la adaptación del equipo y ajuste en caso necesario.
- Medida de los valores de campo para los diversos programas en la zona de cobertura.
- Medida de los consumos de cada equipo (caso de alimentación fotovoltaica) y del estado de sus protecciones.
- Medida de la respuesta en frecuencia y amplitud de los diversos pasos.
- Medida de la respuesta en frecuencia del triplexor.
- Medida de los niveles de entrada y respuesta impulsional de los gap-fillers y re-emisores.
- Medida de emisiones fuera del canal de emisión.

- Comprobación de los equipos de reserva y sistemas de conmutación automática.
- Sistemas de supervisión

#### B. Mantenimiento correctivo.

Consistente en:

- Realizar todas las actuaciones necesarias para solventar todas las anomalías y averías encontradas durante el mantenimiento preventivo.

Se considerará avería o anomalía que exige la actuación correctiva los siguientes casos:

- La ausencia total o parcial del cese de la emisión.
  - La disminución igual a 3 dB. (50%), o inferior, de la potencia radiada.
  - La degradación de la calidad de la señal (MER) 3 dB por debajo del nivel habitual del centro.
  - La desincronización del centro respecto a la señal patrón de la SFN.
- Realizar las tareas necesarias para solventar anomalías y averías puntuales surgidas en los centros objeto de apoyo técnico y que sean puestas en conocimiento por parte de los servicios técnicos de la EVHA.

En aquellas actuaciones de mantenimiento correctivo que se requiera la reparación o sustitución de los componentes de los elementos descritos en el ANEXO Nº2 corresponderá a RTVV la aportación de los equipos sustitutivos, siendo de cuenta del adjudicatario la aportación de los medios técnicos, personal y desplazamientos necesarios para su reposición en el centro.

### 3.- Presupuesto de licitación y precio del contrato

El precio base que se establece mensualmente por el servicio de apoyo al mantenimiento es de 16.000 € (DIECISEIS MIL EUROS), IVA no incluido.

**El Precio Base de Licitación (P. Licitación) es de 96.000, € (NOVENTA Y SEIS MIL EUROS), IVA no incluido, que será el que se fijará como referencia para todas las empresas ofertantes, y que comprende el apoyo al mantenimiento de las instalaciones por un periodo de 6 meses.**

Dado que el plazo del contrato es de seis meses prorrogable por periodos trimestrales hasta un máximo adicional de seis meses, **el valor estimado del contrato, incluidas las dos posibles prórrogas, es de 192.000, € (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL EUROS), IVA no incluido.**

El Precio del Contrato (P. Contrato), será el que fije el licitador en su oferta económica para los primeros seis meses de mantenimiento (según el Modelo de oferta económica que se adjunta como ANEXO Nº 3 de este Pliego), es decir, irá referido sobre el Precio Base de Licitación (P. Licitación).

En caso de formalizarse las respectivas prórrogas el importe mensual de las mismas se corresponderá con el precio base mensual establecido en el presente apartado

afectado de la baja para el mantenimiento ofertada por el contratista en su carta oferta de licitación (ANEXO N° 3).

En el presupuesto se encuentra incluido el porcentaje de Beneficio Industrial y Gastos Generales. Se entenderán incluidos en el precio las horas de mano de obra, así como los gastos de desplazamiento, dietas, gestiones y cuantos desembolsos se originen para o como consecuencia del contrato, incluyéndose igualmente, dentro del precio cerrado, el importe de todos los gastos y costes e impuestos que sean conformes a la buena fe, al uso, a la ley y a las normas reglamentarias de aplicación, necesarias para la ejecución del encargo, incluidas las de Seguridad y Salud.

#### 4.- Plazo

El plazo de ejecución del contrato se establece en 6 meses, prorrogables por periodos adicionales trimestrales a otros seis meses más, en las mismas condiciones, mientras alguna de las partes no hubiese notificado a la otra su voluntad de no prorrogar, mediante carta certificada con acuse de recibo, con una antelación de noventa días a la fecha prevista de finalización del contrato o de sus prórrogas.

#### 5.- Oferta técnica

La puntuación máxima de la oferta técnica será de 30 puntos, para cuya valoración se observarán los siguientes apartados.

##### 5. 1.- Justificación de los Medios Técnicos y Humanos 0-15 pts

Los ofertantes deberán indicar detalladamente el personal técnico o unidades técnicas integradas en la empresa que pondrán a disposición del contrato indicando el nombre, titulación y experiencia del representante de la empresa y el del resto del personal asignado a prestar el servicio de apoyo al mantenimiento. Se incorporará igualmente una descripción de los medios técnicos disponibles para la ejecución del contrato.

Para su valoración, se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios:

- 5.1.1) Titulación y experiencia del representante del adjudicatario ..... 0-2 pts
- 5.1.2) Titulación y experiencia del personal técnico puesto a disposición del cumplimiento del contrato ..... 0-8 pts
- 5.1.2) Justificación de equipos y medios auxiliares puestos a disposición del cumplimiento del contrato ..... 0-5 pts

##### 5. 2.- Medidas específicas de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud 0-3 pts

Los licitadores deberán acreditar, mediante la presentación de los correspondientes certificados actualizados, si disponen de los sellos de sistemas de gestión en Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud conforme a las normas ISO 9.001, ISO 14.001 y OSHAS 18.001 respectivamente. Con ello se pretende garantizar la calidad de los servicios contratados como resultante de las tareas y actividades efectuadas por el licitador durante la vida del contrato.

Para su valoración, se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios:

- 5.2.1) Acreditación norma ISO9001o equivalente ..... 0-1 pto  
5.2.2) Acreditación norma ISO 14000 ó equivalente ..... 0-1 pto  
5.2.3) Acreditación norma OSHAS 18.001 ó equivalente ..... 0-1 pto

**5. 3.- Plan de apoyo al Mantenimiento** ..... 0-12 pto

Los licitadores deben elaborar e incluir en su oferta un plan de apoyo al mantenimiento general para las instalaciones objeto del contrato. Se presentará de forma detallada, estructurada y ordenada la metodología de trabajo a emplear.

El Plan de Mantenimiento contendrá entre otros, los siguientes apartados:

- Organización del Mantenimiento e instrucciones y prestaciones en cuanto al mantenimiento tanto preventivo como correctivo.
- Programa de puntos de inspección. Se valorará la presentación de modelos de registros para documentar el estado de las instalaciones.

En caso de resultar adjudicatario, el Plan de Mantenimiento ofertado se aplicará a la totalidad de las instalaciones e irá referido de manera individual a cada una de ellas.

**6.- Oferta económica**

La propuesta económica deberá presentarse según el modelo de carta oferta que se adjunta como ANEXO Nº 3, firmado por representante de la empresa con poder bastante, según la documentación previamente presentada.

La puntuación máxima de la oferta económica será de 70 puntos.

Las ofertas que contengan un precio de contrato ofertado superior al precio máximo establecido como tipo de licitación en el apartado 3 quedarán automáticamente excluidas.

Se considera que incurren en presunción de temeridad aquellas ofertas presentadas, cuyo precio de contrato ofertado sea inferior al 15% de la media de las ofertas, sin tener en cuenta, a efectos de este cálculo, la de menor importe.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, la Mesa de Contratación recabará la información necesaria para que el Órgano de Contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello deber ser rechazada, o, sí por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el servicio. Para ello, la Mesa de Contratación solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

Si transcurrido este plazo la Mesa de Contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección.

Si, por el contrario, se recibieran las citadas justificaciones, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir, o bien la aceptación de la oferta contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta. El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja de referencia.

Admitidas las justificaciones por el Órgano de Contratación, se procederá a evaluar las ofertas económicas de todos los licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas (hayan estado o no incurso inicialmente en presunción de anomalía por su bajo importe) en la forma descrita a continuación:

**6. 1.- Valoración del importe de contrato ofertado** 0-70 pts

Una vez excluidas las ofertas que han incurrido en baja temeraria se asignarán por parte 0 puntos al valor económico del precio de licitación, y por otra se asignarán 70 puntos al mínimo valor económico de las ofertas finalmente admitidas. El resto de puntuaciones se obtendrán proporcionalmente entre los valores anteriores mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta}_n = 70 \times \frac{\text{Precio Licitación} - \text{Oferta}_n}{\text{Precio Licitación} - \text{Oferta}_{\text{mínima}}}$$

**7.- Adjudicación del contrato**

La puntuación para cada uno de los ofertantes será la suma resultante de la valoración técnica y económica, según los criterios anteriormente establecidos, con un máximo de 100 puntos.

El adjudicatario propuesto será el que obtenga la mayor puntuación.

**8.- Revisión del precio del contrato**

No procede. Los precios del contrato no pueden ser objeto de revisión ni de actualización del índice de precios de consumo (IPC).

**9.- Pago del precio**

El pago a la empresa mantenedora adjudicataria se realizará mediante abonos mensuales en periodos vencidos. La empresa mantenedora deberá presentar electrónicamente entre los días 1 a 10 del mes siguiente al periodo vencido la correspondiente factura.

A partir de la fecha de presentación de la certificación, RTVV SAU (en liquidación) dispondrá de veinte días para verificarla y aceptarla. En caso de disconformidad podrá devolverla al contratista y el vencimiento del pago se establecerá en este caso a partir de la nueva presentación de la certificación correcta.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el adjudicatario a RTVV SAU (en liquidación), a estos efectos.

Se establece como vencimiento, en todos los casos, la fecha que corresponda transcurridos (30) treinta días desde la presentación de la certificación electrónica, debidamente conformada por la dirección correspondiente.

## **10. Personal y Normativa del Servicio**

Para la realización del servicio de apoyo al mantenimiento de los transmisores del múltiplex autonómico de Radiotelevisión Valenciana las ofertas incluirán en su propuesta técnica los recursos humanos considerados como necesarios y cualificados para la correcta realización de las tareas que se han descrito en esta memoria.

### 10.1 Documentación a entregar

Al inicio del contrato, RTVV entregará a la empresa adjudicataria la relación completa del equipamiento a mantener en cada uno de los centros, incluyendo diagramas eléctricos, instalaciones de RF, planimetría de audio y video y cualquier otra información necesaria para el correcto mantenimiento de la instalación. Cualquier modificación que se realice deberá ser indicada en los esquemas y comunicada a los responsables de la gestión del servicio.

### 10.2 Subcontratación

La empresa contratista podrá subcontratar con otras empresas el mantenimiento de los equipos que por sus características sean específicos de estas casas suministradoras o instaladoras. También podrá subcontratar trabajos que no son de su especialidad. Estas subcontrataciones deberán ser conocidas y autorizadas por el personal designado por RTVV para la gestión del contrato.

### 10.3 Coordinación en materia de prevención de riesgos laborales.

RTVV y la empresa contratista se comprometen a cumplir con las obligaciones legales que, en materia de coordinación de actividades empresariales, establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley anteriormente citada.

En este sentido, y en términos generales, tanto RTVV como la empresa contratista se comprometen, a facilitarse recíprocamente información sobre los riesgos específicos de las actividades que pudieran afectar a los trabajadores de la otra parte. Esta obligación se cumplirá suministrando la información establecida en el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos. Ambas partes, establecerán los medios de coordinación para la prevención de riesgos laborales que consideren necesarios y pertinentes en los términos previstos en el capítulo V del Real Decreto 171/2004, teniendo en cuenta para esta cooperación, la peligrosidad de las actividades desarrolladas en cada centro de trabajo, el número de trabajadores y la duración de la concurrencia de actividades.

Antes de la incorporación de los operarios de la empresa contratista, ésta enviará toda la documentación necesaria relativa a la coordinación en materia de prevención de riesgos laborales.

#### 10.4 Inspecciones del servicio

RTVV se reserva la facultad de inspeccionar y de ser informada, cuando lo solicite, sobre el correcto cumplimiento de las condiciones del contrato, pudiendo ordenar o realizar por si misma las comprobaciones e inspecciones que estime convenientes y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cualquier dificultad que, por causas de fuerza mayor totalmente ajenas a la voluntad del adjudicatario, surgiera en cuanto al estricto cumplimiento de las condiciones y de los plazos habrá de ser sometida y consultada por el mismo con antelación suficiente para ser resuelta con la conformidad de RTVV, según las indicaciones de la misma.

### **11.- Solvencia técnica**

La solvencia técnica se acreditará con una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisito mínimo de solvencia técnica: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución ha de ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (134.400 €). En caso de unión temporal de empresas dicho importe se obtendrá de la acumulación de los de cada una de las participantes en proporción a su participación en dicha UTE, que en caso de no especificarse se estimará a partes iguales entre las mismas.

O alternativamente, estar en posesión de la siguiente clasificación:

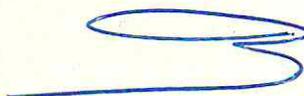
Grupo V. Servicios de tecnologías de la información y las Comunicaciones.

Subgrupo 3. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y de telecomunicaciones

Categoría 2. Cuantía del contrato sea igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros.

Valencia, 26 de febrero de 2018

Victoria Piñeiro Valls



**ANEXO 1 AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL SERVICIO DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE LOS TRANSMISORES DEL MÚLTIPLEX AUTONÓMICO VALENCIANO CORRESPONDIENTES A LAS INSTALACIONES DE RTVV, SAU (en liquidación)**

---

RELACIÓ DE CENTROS DE TELECOMUNICACIONES A MANTENER

**PROVINCIA DE VALENCIA**

CENTRO	COORDENADAS
Ador	38.916929, -0.227925
Alginet	39.282045, -0.496156
Andilla I	39.816577, -0.843711
Ayora I	39.083765, -1.100727
Barx	39.008536, -0.310234
Betera	39.622556, -0.450788
Bicorp	39.128594, -0.774448
Bocairent	38.749630, -0.604199
Bugarra	39.614142, -0.774050
Buñol	39.411823, -0.774931
Calicanto	39.429118, -0.567162
Chelva I	39.776562, -0.991107
Chiva	39.475103, -0.725801
Cofrentes	39.216569, -1.028040
Enguera	38.967944, -0.683714
Garbí	39.691077, -0.399970
Gilet	39.675736, -0.327213
La Font de la Figuera	38.811901, -0.890308
La Llosa de Ranes	39.033746, -0.538671
Llutxent	38.938352, -0.356909
Moixent	38.881140, -0.756271

Monduver	39.009098, -0.266343
Monte Picayo	39.644896, -0.318417
Ontinyent I	38.802581, -0.581874
Ontinyent II	38.834956, -0.610321
Real (Real de Montroi)	39.324283, -0.589839
Riba-roja del Turia	39.537875, -0.565056
Siete Aguas	39.484363, -0.931380
Sinarcas	39.725501, -1.218134
Sot de Chera	39.626656, -0.901737
Tavernes de la Valldigna	39.081680, -0.255907
Torres Torres	39.741055, -0.353781
Tuejar	39.765123, -1.039156
Utiel	39.629995, -1.130909
El Vedat de Torrent	39.424425, -0.488402
Fontanars dels alforins	38.801251, -0.783819
Higueruelas	39.782555, -0.859437
Serra	39.681112, -0.433030

#### PROVINCIA DE CASTELLÓN

CENTRO	COORDENADAS
Albocasser	40.347529, 0.030385
Alcala de Xivert (alcossebre)	40.256752, 0.272819
Almenara	39.754348, -0.232824
Atzeneta del Maestrat	40.218567, -0.141545
Benassal I	40.362066, -0.137732
Benassal II	40.371537, -0.142074
Castellnovo	39.867859, -0.459614
Cati	40.501016, 0.007372
Desert (benicassim)	40.085375, 0.031593

El Boixar	40.669706, 0.126129
Eslida I	39.872174, -0.324599
Forcall	40.655473, -0.202275
Fredes	40.693367, 0.164884
Herbasset	40.659096, -0.013631
L'Alcora	40.079623, -0.217513
La Vall d'Uixó	39.829587, -0.222203
Llucena	40.140439, -0.286527
Morella	40.584343, 0.008646
Navajas	39.873903, -0.512141
Onda	39.953549, -0.253865
Pina de Montalgrao	40.028724, -0.628389
Ribesalbes	40.014608, -0.270890
Tirig	40.420378, -0.091708
Toràs	39.922229, -0.691370
Vilafranca	40.427627, -0.274587
Vinaroz	40.508017, 0.428436
Viver	39.926162, -0.593111
Xert	40.531546, 0.163350
Xodos	40.249572, -0.289303

#### PROVINCIA DE ALICANTE

CENTRO	COORDENADAS
Aitana	38.650891, -0.274670
Alcoi Telefónica	38.703052, -0.488500
Alcoi RTVV	38.702141, -0.492183
Alicante (castillo)	38.348238, -0.479515
Banyeres de Mariola	38.717520, -0.653029
Beniarres	38.828017, -0.384565

Benimeli	38.830650, -0.035090
Benitatxell	38.722071, 0.160631
Biar	38.629898, -0.719144
Cocentaina	38.747657, -0.401000
Crevillent	38.282607, -0.775278
El Pinós	38.387357, -1.025782
Elda	38.448476, -0.726928
Gata de Gorgos	38.772811, 0.074445
La Romana	38.346568, -0.897877
L'Alfàs del Pi	38.556478, -0.061721
L'alguenya I (cantera)	38.366169, -0.987044
L'Orxa	38.828444, -0.322683
Monòver	38.427854, -0.841645
Orihuela	38.051989, -0.929566
Pego	38.830053, -0.177012
Polop	38.631150, -0.129044
Villena	38.639092, -0.851943
Xaló	38.735424, -0.019966

**ANEXO 2 AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL SERVICIO DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE LOS TRANSMISORES DEL MÚLTIPLEX AUTONÓMICO VALENCIANO CORRESPONDIENTES A LAS INSTALACIONES DE RTVV, SAU (en liquidación)**

---

RELACIÓN DE EQUIPAMIENTOS A MANTENER

- Transmisores BTESA Serie 6000 (Potencias 1000W, 750W, 125W, 75W y 10W)
- Gap-Fillers BTESA Serie 6000 (Potencias 10W y 5W)
- Transmisores BTESA Compactos (Potencias 10W y 5W)
- Gap-Fillers BTESA Compactos (Potencias 10W y 5W)
- Transmisores ITELSIS (Potencias 10W y 5W)
- Gap-Fillers ITELSIS (Potencias 10W y 5W)
- Transmisores TREDESS (Potencias 10W y 5W)
- Gap-Fillers TREDESS (Potencias 10W y 5W)
- Equipos del sistema de supervisión de BTESA
- Componentes y elementos auxiliares de los sistemas radiantes de los centros de telecomunicaciones



### ANEXO Nº 3

#### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./Dña \_\_\_\_\_; vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ nº \_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, con Código Postal \_\_\_\_\_ y con DNI y NIF n. \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ - el día \_\_\_\_\_, obrando en mi nombre (o en representación de la empresa \_\_\_\_\_) y enterado de la concurrencia de ofertas para la adjudicación, por procedimiento abierto, así como del Pliego de Condiciones del contrato para la prestación del servicio de **"Servicio de apoyo al mantenimiento de los transmisores del múltiplex autonómico valenciano correspondientes a las instalaciones de RTVV, SAU (en liquidación)"**

#### MANIFIESTO:

Que acepto íntegramente dichas condiciones, y mediante la proposición presente, opto a dicha adjudicación.

Que los precios de ejecución del contrato, a los que me comprometo, sin tener en cuenta el IVA, para los tres años iniciales del contrato, se desglosan de la siguiente manera:

1. Oferta económica propuesta con relación al mantenimiento de ascensores propiedad de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo

(A) Precio base licitación servicio de apoyo al mantenimiento de los transmisores del múltiplex autonómico valenciano titularidad de RTVV SAU (Importe total de los 6 meses iniciales sin prórrogas)	96.000,00 €
(B) Precio ofertado para servicio de apoyo al mantenimiento de los transmisores del múltiplex autonómico valenciano titularidad de RTVV SAU (Importe total de los 6 meses iniciales sin prórrogas)	..... €
Baja ofertada = $100 \times (A - B) / A$	..... %
<b>NOTA.</b> El precio debe expresarse sin IVA y con dos decimales.	

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Sello de la empresa y firma autorizada

Fdo.:

